Expediente: **61/15**
Carátula: **ACUÑA CARLOS DARIO C/ ROBERT SERVICIOS S.R.L. Y CITRUSVIL S.A. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/04/2023 - 05:22**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20321329056 - CITRUSVIL S.A., -DEMANDADO
20265708766 - ACUÑA, CARLOS DARIO-ACTOR
90000000000 - ROBERT SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 61/15

H20903494776

JUICIO: ACUÑA CARLOS DARIO c/ ROBERT SERVICIOS S.R.L. Y CITRUSVIL S.A. s/ DESPIDO. EXPTE. 61/15.HRGM

Concepción, con fecha dispuesta al pie.-

Atento el estado procesal de la causa, y las medidas dispuestas mediante provindencia de fecha 04/06/2021, en tanto que en fecha 19/04/2022 se procedió a realizar sorteo de un perito calúigrafo sin que a la fecha haya comparecido en los términos del art. 389 NCPCCT de aplicación supletoria al fuero, dispongo:

I) Déjese sin efecto la designación del perito calígrafo Maldonado Josefina Angélica por lo considerado, y conforme lo dispuesto por art. 389 NCPCCT de aplicación supletoria al fuero, proceda secretaría a realizar un nuevo sorteo de un perito calígrafo con exclusión de la mencionada profesional, quien una vez aceptado el cargo deberá comparecer a formar cuerpo de escritura y dictaminar sobre los puntos indicados en la providencia de fecha 04/06/2021.

II) Asimismo, reitérese oficio conforme lo ordenado en fecha 06/04/2022 en igual tenor a los oficio n° 421 y N° 191, y hágase constar que deberá ser contestado en un plazo de CINCO días bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias dispuestas por el art. 137 NCPCCT de aplicación supletoria al fuero, el cual deberá transcribirse.-

Actuación firmada en fecha 20/04/2023

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.